

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4195 *HOMARGRUP, S.A.*

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad HOMARGRUP, S.A., celebrada el 15 de mayo de 2026, acordó reducir el capital social en la suma de 460.300,00 euros.

La reducción se hace mediante la disminución del valor nominal de las 18.412 acciones de la Sociedad, numeradas correlativamente del 1 al 18.412, ambas inclusive, reduciendo su valor nominal de 61,00 euros a 36,00 euros cada una de ellas.

Esta reducción de capital se realiza íntegramente con cargo al capital social por el importe del valor nominal, no altera el número de acciones de la sociedad y no varía la proporción de participación de cada accionista en el capital social.

La finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas, por importe equivalente al de la reducción de capital social. La reducción de capital deberá ejecutarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de oposición que se abre con la publicación de este anuncio en periódico y BORME, tal y como establece la Ley de Sociedades de Capital.

La suma para abonar a los accionistas en concepto de devolución de aportaciones por la reducción de capital asciende a 460.300,00 euros, y se realizará de conformidad con el porcentaje de participación de cada accionista en el capital social de la sociedad.

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad, el nuevo capital social queda fijado en la cantidad de 662.832,00 euros, representado por 18.412 acciones nominativas de 36,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 18.412, ambas inclusive.

Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos.

El acuerdo de reducción del capital social implica la modificación del artículo segundo de los Estatutos Sociales relativo al capital social de HOMARGRUP, S.A.

Santa Susanna, 13 de julio de 2026.- Secretario del Consejo de Administración, Jaume Cardo Siscart.

ID: A260031951-1